Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2026 11:58:48-0500

Tres mil Quinientos Ochenta y siete

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA

NIHIL PRIUS FIDE

051096

NUMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA.-

COMPRA VENTA.-

QUE OTORGA RAUL PAZOS MATA EN REPRESEN-CION DE ENMA ANTONIETA DULANTO ALVAREZ DE PAZOS.- Y DE ENMA, MARIA ISIDORA Y JUANA JOSE PAZOS DULANTO.-

A FAVOR DE DOÑA ROSA BERTHA CALDERON GUTIERREZ.-

EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA, DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE MÍ: YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº 21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES Nº10435242, COMPARECIERON DE UNA PARTE, COMO VENDEDOR DON RAUL PAZOS MATA, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº22065287, AGRICULTOR, CASADO CON DOÑA LUZ FIASCUNARI MEZA, CON DOMICILIO EN LA CALLE CALLAO Nº465, DE ESTA CIUDAD DE NASCA, QUIÉN INTERVIENE EN REPRESENTACIÓN DE DOÑA ENMA ANTONIETA DULANTO ALVAREZ DE PAZOS Y DE LOS HIJOS DE ESTA, ENMA, MARIA ISIDORA Y JUANA JOSE PAZOS DULANTE, SEGÚN PODER INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE ICA, CUYA INSCRIPCIÓN CONSTA EN LA FICHA Nº179050, ASIENTO 1-A DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1991 DEL REGISTRO DE PODERES DE ICA, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORA DOÑA ROSA BERTHA CALDERON GUTIERREZ, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nº22068266, ABOGADO, CON DOMICILIO EN EL JIRON JUAN MATA Nº898 DE ESTA CIUDAD DE NASCA.- ESTADO CIVIL SOLTERA.-

Los Comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar inteligentes en el idioma castellano y expeditos en el e-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2026 11:58:55-0500

//.JERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL - CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA QUE SIGNADA CON EL N°1,191, QUEDA AGREGADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.-

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDOR DON RAUL PAZOS MATA, EN REPRESENTACIÓN DE DOÑA ENMA ANTONIETA DULANTO ALVAREZ DE PAZOS Y DE LOS HIJOS DE ESTA ENMA, MARÍA ISIDORA Y JUANA JOSÉ PAZOS DULANTO, SEGÚN PODER INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE ICA, CUYA INSCRIPCIÓN CONSTA EN - LA FICHA N°179050, ASIENTO 1-A CON FECHA 19 DE JUNIO DE 1991, DEL REGISTRO DE PODERES DE ICA; Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORA DOÑA ROSA BERTHA CALDERON GUTIERREZ, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:.-

PRIMERO: EL VENDEDOR DECLARA SER PROPIETARIO DE UN TERRENO QUE- CORRESPONDÍA A LA CASA EN LA CALLE JUAN MATA N°898, CUYA ÁREA TOTAL ES DE 46.71 M2. (CUARENTISEIS METROS CUADRADOS), CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE: CON LA CALLE JUAN MATA, POR EL SUR: CON PROPIEDAD DE JOSÉ LUIS ROSAS GONZALES; POR EL ESTE; CON PROPIEDAD DE GILBERTA GUTIERREZ Y POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE JOSÉ YATACO, CUYO DOMINIO Y PROPIEDAD LO TIENE ADQUIRIDO SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN QUE VERIFICARAMOS LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE EUSEBIO MATA ROJAS PASADA - POR ANTE EL EX- NOTARIO DE NASCA DR. JUAN RAMÓN PARDO NEYRA - CON FECHA 11 DE FEBRERO DE 1990.-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2026 11:59:06-0500

Tres mil quinientos ochentiocho

051094

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA

NIHIL·PRIUS·FIDE

SEGUNDO.-POR EL PRESENTE CONTRATO, LOS VENDEDORES REPRESENTADOS POR DON RAÚL PAZOS MATA, DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EL TERRENO, ANTES CASA DESCRITO EN LA CLAÚSULA ANTERIOR, POR EL PRECIO PACTADO DE COMÚN ACUERDO DE US$ 3,000.00(TES MIL DOLARES AMERICANOS), QUE EL VENDEDOR RECIBIRÁ AL MOMENTO DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA.-

TERCERO: EN ESTA COMPRA VENTA SE COMPRENDE TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDE A LO VENDIDO COMO AIRES, SUELOS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRE, ENTRADAS, SALIDAS SIN RESERVARSE NADA PARA SÍ EL VENDEDOR, QUIÉN ASIMISMO DECLARA QUE SOBRE EL BIÉN QUE ENAJENA NO PESA NINGUNA CLASE DE GRAVAMEN COMO HIPOTECA, ANTICRESIS, MEDIDA JUDICIAL O EXTRA-JUDICIAL QUE LIMITE O RESTRINJA SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, NO OBSTANTE SE ALLANAN A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE ACUERDO A LEY.-

CUARTO: AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE PECIO Y COSA Y SI ALGUNA DIFERENCIA PUDIERA EXISTIR QUE POR EL MOMENTO NO SE PERCIBE, SE HACEN DE AQUELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACIÓN, RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN QUE TIENDA A INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO. ES MENTE DE LAS PARTES QUE ESTA COMPRA VENTA SEA FIRME Y SURTA SUS EFECTOS LETALES.-

QUINTO. AMBAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE MINUTA SE ENCUENTRA EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA SEGÚN LO DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO 776 EN ACTUAL VIGENCIA.-AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LASDEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN.-NASCA, 21 DE OCTUBRE DE 1,996.- FIRMA DE RAÚL PAZOS MATA.- FIRMA DE ROSA BERTHA CALDERÓN GUTIERREZ.-

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2026 11:59:17-0500

//AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DRA. YANINA JARA VELÁSQUEZ-ABOGADO REG. C.A.I.1389 REINSC. C.A.I.810.-----------
ANOTACIÓN EN LA MINUTA.- EL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA QUEDA SUJJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 776 LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL EN ACTUAL VIGENCIA.-NASCA,11 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA.- UN SELLO DE LA NOTARIA .----------

C O N C L U S I O N

EN SU VIRTUD LEÍDA QUE LES FUÉ A LOS OTORGANTES LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, POR MI LA NOTARIO SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME Y VÁLIDA EN TODO LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA; ASÍ LO DIJERON OTORGARON Y FIRMARON; DOY FÉ.----------
CONSTANCIA YO LA NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL Nº1,330 Y CORRE A FOJAS 3,587 A FOJAS 3,588 VUELTA DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO:1,997-1998.-
ASIMISMO DEJO CONSTANCIAQUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1,997 .- DOY FÉ.-

RAUL PAZOS MATIN

ROSA BERTHA CALDERON GUTIERREZ.-

YOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2026 11:59:30-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 667

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 1,330** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **11 DE NOVIEMBRE DE 1,997**; QUE OTORGA: **DON RAUL PAZOS MATA EN REPRESENTACION DE ENMA ANTONIETA DULANTO ALVAREZ DE PAZOS Y DE ENMA MARIA ISIDORA Y JUANA JOSE PAZOS DULANTO;** A FAVOR DE**: DOÑA ROSA BERTHA CALDERON GUTIERREZ;** EXTENDIDA ANTE LA EX NOTARIO PÚBLICO**: YOLANDA VELASQUEZ CARRION, DEL PROTOCOLO Nº 8, DEL BIENIO 1,997 – 1,998, FOLIO Nº 3,587 AL FOLIO Nº 3,588 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **04 (CUATRO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **ROSA BERTHA CALDERON GUTIERREZ**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 22068266.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 844 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 640228**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL